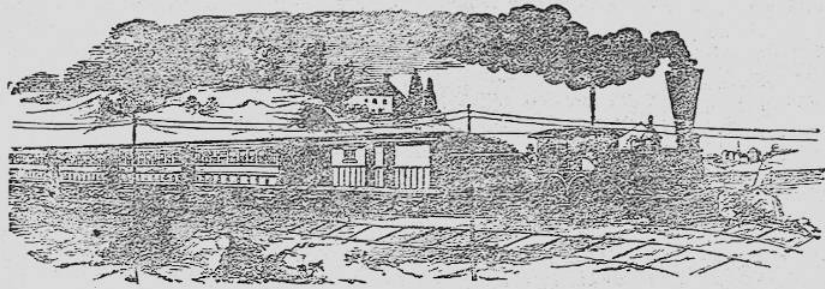


EL FERROCARRIL.

PERIODICO GENERAL.



Sale una vez á la semana.
se insertan avisos á precios módicos.

San José, Febrero 1º de 1878.

Vale diez centavos el número.

Rafael Carranza

EDITOR RESPONSABLE.

EL FERROCARRIL.

Invadido nuestro territorio no le quedaba al Gobierno otro recurso que el alistamiento de tropas para que fueran á alejar la faccion de los puntos de que se habia apoderado.—Para este efecto salió el dia 24 del pasado, á la cabeza de un pequeño ejército el Jeneral Dn. Pablo Quiroz.—En todos los puntos que ha habido que desalojar al enemigo, ha tenido sus pequeños combates que han costado algunas víctimas y sacrificios á la patria.

Las últimas noticias aseguran concluido este asunto dado por resultado la fuga de la descabellada faccion perseguida hasta las playas del puerto del Limon.

Insertamos algunos documentos importantes de la actitud del Gobierno de Nicaragua y de algunas medidas tomadas acerca de la faccion. Esto desvanecerá los temores que pudieran abrigarse con respecto á la proteccion dada por aquel Gobierno á los facciosos.

Creemos pues, por hoy, mas despejado nuestro horizonte.

No se podia esperar otra cosa de la actividad del Gobierno y del soldado costaricense.

* * *

Para el Domingo 3 del corriente está convocada la electoral que debe nombrar los miembros para la Asamblea Constituyente.

Esta Asamblea no puede ser otra cosa que lo que sean los miembros que la componen.—Para la formacion de una Constituyente que es nada ménos que la carta fundamental de una nacion, se necesitan individuos inteligentes que se distinguan por sus propias ideas y patriotismo.

Con el interes que todo buen Costaricense debe tener por una discusion razonada de los asuntos públicos, brindamos las columnas de nuestro periódico en abierto palenque á todas las opiniones: deseabamos hallar la verdad, la verdad que ilumina, la verdad que todos acatamos y que se abre paso á despecho de todo obstáculo.

Bajo esta inspiracion patriótica, hemos estado dando lugar en las columnas de nuestro periódico á los remitidos del Sr. Dn. E. Huard. Se trataba de una cuestion financiera y esperabamos ver desarrollados prin-

cipios económicos que llevaran nuestra situacion fiscal á un término seguro de prosperidad como el que debia esperarse de un hábil financista, faz, bajo la cual se presentaba el Señor Huard.

Nuestra desconfianza empezó con el artículo trasanterior, se duplicó con el posterior y no nos ha dejado duda en el publicado en el número 268 correspondiente al 25 del pasado.

Algunas observaciones nos bastarán para probar que el Sr. Huard, formando cálculos alegres, sin conocimiento de las cosas ni de los hechos, se ha lanzado en un terreno que no conoce y que sus argumentos son ántes de todo, el resultado de falsas apreciaciones; y su fin no es otro que el de lanzar apasionadas corrientes de oposicion para satisfacer interesadas y conocidas aspiraciones personales.

Si se hubiera guardado respeto á la verdad, nada diriamos: la verdad viene del cielo; pero no es así, como vamos á demostrarlo.

Se lamenta el Sr. Huard de que en los presupuestos de gastos no figure la partida de \$1.025,000 para pago de la deuda exterior reconocida, sin advertir: 1º que el Gobierno

no puede reconocer cuales son los poseedores de los bonos, consistiendo en esto la principal razon del juicio pendiente; y 2º que, aun determinándose la excusa del Gobierno sería á todas luces justa ¿por qué? Por que al contratar el empréstito para terminar el Ferro-Carril, no podia contar con ser explotado de la manera que lo fué, y debia suponer que con mediana honradez por las casas emisoras, tendria los recursos bastantes para concluirlo.—¿Y los tuvo?—El Sr. Huard no halla una cifra mayor que la de \$5.000,000 recibida; y cuenta que el Sr. Huard es competente en materia de cifras.

Pues bien, el Gobierno ha invertido en ese Ferro-Carril \$9.000000.—Esto es \$4000000 mas de lo recibido. ¿Habria podido hacer frente á los intereses y al fondo de amortizacion con el camino terminado, cuando sin él ha podido sufragar tan enormes gastos? ¿Y cómo pretende el Sr. Huard que se atendiera á desembolso litigioso, desatendiendo la obra llamada á asegurar nuestro porvenir y á reivindicar nuestro crédito?—Gastar en el Ferro-Carril el importe de los intereses cuyos acreedores no son conocidos, y gastarlos en la obra

que los asegura junto con el capital, es obrar con hidalga honradez.

Mucha mas falta de lógica se nota en el Sr. Huard cuando hace figurar los \$50000 destinados mensualmente á la misma obra del Ferro-Carril, asuntuándolos como un cargo, cuando esto solo prueba la constante é invariable decision de llevarla á cabo en beneficio de la nacion y de sus acreedores.

Pero donde el Sr. Huard ha dado la medida de su parcialidad y de su injusticia, es en los cálculos que forma sobre el valor de los puentes y rieles pedidos.—Vamos á verlo.

Segun sus cálculos, los puentes y las 30 millas de rieles pedidos, valen \$500000; pero no es esta la verdad.—Los puentes cuestan, segun el dicho de la respetable Casa de los Sres. William Le Lacheur & Son £12,000; ó sean \$60,000.—Treinta millas de rieles á razon de 60 toneladas por milla son 1800 toneladas que valuada cada una mas ó ménos á £5, producen £9,000 ó sean \$45,000 que unidos á los \$60,000 de los puentes, suman \$105,000; y sin embargo el Sr. Huard hace ascender esta cifra á \$500000.

Viendo que en todo esto no obra sino la pasion y que la verdad no preside en la materia, tenemos el sentimiento de cerrar las columnas de nuestro periódico á las publicaciones del Sr. Dn. E. Huard.

“LA INVASION.

ACTITUD DEL GOBIERNO DE NICARAGUA.

A principios del mes corriente se desaparecieron de esta ciudad los Señores D. Federico Mora, D. Álvaro Contreras y D. Fernando Muñoz San Clemente, con el objeto, segun ellos propalaban, de examinar en Chontales terrenos para café y de catear minas; pero á los tres ó cuatro dias de su viaje, empezó á circular el rumor de que estos individuos se dirigian á aquel Departamento para organizar en la frontera una expedicion sobre Costa-Rica. Se dijo entónces que les

acompañaban con tal fin algunos emigrados Costaricenses.

El carácter pacífico del Sr. Mora, á quien se suponía jefe de la expedicion, el reducido número de los que acompañaban y la falta de elementos bólicos para una empresa semejante, hacian que las personas de juicio tuvieran como inverosímil aquel rumor, pues no podian suponer que dichos individuos atravesasen largas distancias en pos de un fracaso que debian juzgar inevitable.

Pero hé aquí que la goleta de la compañía de mala y navegacion del rio y lago llega á Granada el 12 de los corrientes con las siguientes noticias:

Los referidos Mora, Contreras, San Clemente y otros mas, llegaron el 10 (via Chontales), á la fortaleza de San Carlos. Allí conversaron con el Comandante, Coronel Don Manuel Argüello, y de sus pláticas resultó que éste abandonase dicha fortaleza y la del Castillo, que estaban á su cargo, llevándose previamente la mayor parte de las armas y parque en ellas existentes; y unido á aquellos empezó á enganchar voluntarios hasta completar el número de 84.

Organizada la expedicion, ocuparon violentamente el vapor “Managua” de la Compañía de Mala y Navegacion: fueron al puerto de “San Miguelito” á cargar mulas y víveres y después se internaron por el rio Sarapiquí, para desembarcar, como es probable, en territorio costaricense y de allí dirigirse á una de las principales poblaciones de aquella República.

Sorprendido el Gobierno dolorosamente por la violacion que se ha hecho del territorio de la República vecina, no solo por parte de emigrados, sino aun por nicaragüenses y lo que le es mas sensible, por un empleado suyo, que con tal acto ha faltado á sus mas triviales deberes, ha procedido inmediatamente á la mas esplicita reprobacion de su conducta, destituyéndole de su empleo y mandando que se le instruya la causa correspondiente como desertor y como reo del delito de violacion del derecho internacional, lo mismo que á los que lo acompañaron.

Al mismo tiempo ha mandado al señor Jeneral don Agustin Benard con fuerzas competentes para guarnecer las referidas fortalezas de San Carlos y el Castillo Viejo, y le ha instruido para que levante informacion sumaria sobre todos estos hechos y aprehenda y remita á los que resulten indiciados, á fin de imponer á los culpables y cómplices el severo castigo á que se han hecho acreedores.

Tambien le ha ordenado que proceda á la recuperacion del vapor “Managua” y lo devuelva á la Compañía: que dé á ésta la mas especial proteccion lo mismo que al comercio por esos puntos, contra cualquiera tentativa de ocupacion ilegítima de sus inte-

reses: y que, en fin, no permita el paso para Costa-Rica á personas de las cuales se sospeche la intencion de unirse á los invasores, ni el que se les remitan recursos de ninguna clase para la ejecucion de sus planes.

No hay palabras con qué calificar la conducta del empleado Argüello. Como militar ha abandonado puestos fronterizos de mucha importancia encomendados á su especial cuidado, ha escandalizado al ejército con un ejemplo de indisciplina: como empleado, ha faltado al deber de concretarse al desempeño de sus funciones, ha herido la política recta y justa del Gobierno de Nicaragua lanzándose en empresas ilegítimas, contraviniendo los preceptos de derecho internacional: como ciudadano ha deido la voz del patriotismo que le mandaba no cometer un hecho al cual los enemigos de Nicaragua pueden dar la siniestra interpretacion que les conviene para echar sobre ella el peso de la responsabilidad.

El Gobernante de Nicaragua tendrá que apartar toda consideracion personal, para que la justicia ejerza su debido imperio.”

“ORDEN JENERAL DEL 14 AL 15 DE ENERO DE 1878.

Servicio el acostumbrado.

Hoy se presentará en Revista de Comisario la fuerza existente en esta plaza.—El primer toque se dará á las tres y media de la tarde, el segundo á las cuatro y el tercero cuando lo disponga el Interventor, que será el Sr. Gobernador Militar del Departamento.

JEFES, OFICIALES Y SOLDADOS del Ejército:

El Coronel D. Manuel Argüello, á cuya lealtad y honor estaban confiadas las fortalezas de San Carlos y Castillo Viejo en el rio San Juan, ha abandonado su puesto el 11 del mes en curso, para tomar participacion en una empresa fraguada por emigrados Costaricenses, con objeto de cambiar el orden político de su pais. Este Jefe ha faltado gravemente á sus deberes; ha cometido un acto de rebelion; ha abusado de su autoridad para hacer reclutamientos; se ha apoderado de los elementos de guerra” puestos bajo su custodia para la defensa nacional; ha desertado de su puesto, y comprometido la neutralidad de la República en los asuntos interiores de Costa-Rica, no ménos que el honor del Gobierno ante aquellos que no tienen todos los medios y datos para apreciar debidamente la pureza de conducta y rectitud de intenciones del Primer Magistrado; y ha ejecutado en fin, un acto de hostilidad prohibido por un pacto solemne, aun en tiempo de guerra entre las dos Repúblicas.

El Gobierno ha procedido inmediatamente á destituir á dicho Jefe de su empleo, subrogándole con otro digno y capaz de apreciar la confianza

que se deposita en aquel en cuyas manos se pone la llave de la Republica y los intereses del comercio; y ha ordenado la instrucción de causa para que un crimen de tan graves trascendencias reciba el condigno castigo.

JEFES, OFICIALES Y SOLDADOS: el Coronel Argüello ha dado un funesto ejemplo de indisciplina: que la reprobacion que ha caído sobre su conducta, os sirva de estímulo para que la vuestra en todas circunstancias sea digna de soldados republicanos que comprenden la alta mision de que están encargados.

El Comandante Jeneral.
PEDRO J. CHAMORRO.”

REMITIDOS.

Verdad y Justicia.

(Continúa.)

Tan claras, tan terminantes palabras y nacidas de un hombre como el Sr. Clark ¿se creará que han sido contradichas? Aunque parezca increíble, lo han sido por el Sr. Argüello en la declaracion *ad inquirendum* que se le tomó; pero, como se verá adelante y en justicia sea dicho, no con ánimo de desvirtuar la conciencia que Clark pudiera tener para sus aseveraciones, sino para desmerecer el cargo ó responsabilidad que le viniera de ellas, debido á involuntarias causas, como falta de conocimiento del idioma, y otras.

Sigo con las demas declaraciones.

El Sr. Dr. D. Antonio Zambrana dijo entre otras cosas: que su cliente D. David Clark se dirigió á él para que le acompañara á la Inspeccion de Tesorerías Subalternas, de donde le cobraban unas costas que ya tenia satisfechas segun el documento recibo que le mostró suscrito por “A. Argüello.”—De estas palabras se deduce, y de una manera muy clara, que Clark tenia aquel documento recibo como la constancia de pago de las costas á que tácitamente se referia.

D. Salvador Borbon, Inspector de Tesorerías Subalternas, declaró así: “Que Clark fué requerido para pagar unas costas de ascendencia de trece á quince pesos, y que con tal motivo se presentó en la oficina, ó mejor dicho, ante el notificador D. Manuel J. Gutierrez, segun se le informó, á demostrar con un recibo de mayor cantidad que la habia pagado suscrito por A. Argüello, y que el notificador notando que no eran aquellas las que le cobraba, insistió en que abonara las que le cobraba, y que lo verificó.”

Tambien por esta relacion se ve que el Sr. Clark tenia la conciencia de que el documento recibo, era de costas debidas y pagadas.

Vamos con D. Manuel J. Gutierrez, empleado de la Inspeccion referida, y cuyas funciones entre otras, han sido

y talvez sean, las de notificador y Juez ejecutor.

A este Sr. se le preguntó: si sabia del pleito Vanolli y Caldara contra Clark y bien porque la pregunta se extendia á mas ó porque lo creyó conveniente, circunstancia que no recuerdo, contestó de este modo: "que sabe del pleito á que alude la pregunta porque en 22 de Octubre ppdo. fué á requerir á Clark para que abonara trece pesos y centavos de costas de 2ª y 3ª Instancia que debia en el juicio de Caldara y Vanolli contra Clark: que éste al requerimiento dijo que habia satisfecho esas costas y que de ello tenia recibo autorizado por A. Argüello á quien hizo el pago y que no lo exhibia en el acto, por no tenerlo en su poder; pero que lo haria al dia siguiente y que en efecto, al siguiente dia le mostró el recibo por ochenta y seis pesos y centavos, pero sin manifestar á qué negocio correspondian y que le contó que el Sr. Argüello se las habia cobrado amenazándole con pagar el doble si no lo hacia y sin embargo, el declarante insistió en que Clark firmara la notificación lo que verificó y á los tres dias de ella pagó las costas de 2ª y 3ª Instancia.

Tambien fué preguntado sobre si recordaba que estando Antonio Argüello en la Inspeccion llegó el que habia con el expediente Vanolli y Clark en la mano reconviendo á Argüello en estos términos: "¿Cómo dice U. que mis honorarios en este juicio están pagados, cuando de sus páginas no aparece ninguna constancia? A esto contestó Gutierrez así: "que recuerda perfectamente los hechos narrados en la pregunta y que esos mas ó ménos fueron los términos de la reconvention, y á que Argüello respondió: que allí en la Inspeccion estaba el certificado, con lo que el declarante se manifestó negativo, porque como empleado de la oficina sabia que no habia ingresado nunca esa certificación: que entonces Argüello dirigiéndose á D. Cérvulo le dijo: pase U. á la oficina de la Fiscalía, cuando esté en ella el Fiscal auxiliar D. Hilario Zeledon y buscará la certificación para que U. la vea; y que no sabe otra cosa relativa al asunto."

El hecho á que se refiere esta pregunta dirigida al Sr. Gutierrez por el Juez instructor, lo explicaré mas, para mejor inteligencia de todo el asunto y como tengo copia de la tasacion relacionada con él, principiarié por darla á conocer y es así:

"Angel Anselmo Castro Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Certifico: que en el juicio ejecutivo promovido por los Señores Francisco Vanolli y Juan Caldara contra el Señor David Clark, á fojas 44 vuelto se encuentra la tasacion de costas que literalmente dice:—"Costas del juicio

pral. á cargo de Mr. D. Clark.—Trece "razones-3.25.—Quince autos llanos-5.62½.—Treinta notificaciones fuera "11.25.—Veinticuatro cédulas-6.00.—"Dos conocimientos-0.75.—Cuatro de- "claraciones-3.00.—Tres aceptaciones- "1.68.—Una certificaciou-0.50.—Una "sentencia 1.12½.—Treinta y siete fir- "mas del Juez-4.62.—Tasacion-2.25.— "Suma \$40.5.—Se rebaja la tasacion "del fóllo-10.19.—Debe \$29.86.—San "José Enero 4 de 1877.—A. Argüello.—Nota.—A esta se agrega quince "pliegos papel sellado de los deman- "dantes-7.50.—Y lo pagado á los A- "grimensores que fueron á medir la "obra Sres. Salomon Escalante y Cér- "vulo Quiroz-37.68.—Suma total- "75.04.—Fecha ut supra.—A. Argüello.—"Al travez de la tasacion dice "Certificada.—Es conforme.—Dada en la ciudad de San José á las dos de la tarde del dia veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete á pedimento de D. Cérvulo Quiroz y con citacion de los Sres. David Clark, Francisco Vanolli y Juan Caldara.—Enmendado—"Caldara"—"obra"—vale.—Testado.—Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José.—A. A. Castro.—José M. Solano B.—R. Bustamante."

Sobre la partida ó razon de "Por lo pagado á los Agrimensores etc.," fué mi pregunta y no reconvention, dirigida á Argüello la que en otras palabras queria decir: ¿por qué puso U. esa inesactitud; pues para no ser así, no hay constancia en las páginas del expediente? La contestacion debió ser concreta y precisa y cuando produjo la que me dió, mi primero idea fué replicarle diciéndole: que viendo la certificación, quedaba en pié la dificultad; pues veria en ella lo mismo que estaba escrito allí.—Mas, me entró el desso de ver el certificado y no hallándose en la Inspeccion debia estar, necesariamente, en la Fiscalía. (Ley sobre costas de 1876.)

Ya atras dije lo que me contestó el Fiscal auxiliar D. Hilario Zeledon y para dar mayor fuerza á mi dicho, véase lo que declaró este Sr.—"Que es cierto que el Sr. Quiroz estuvo en la Oficina con ese objeto (el de ver la certificación) y que el declarante no pudo corresponder á sus deseos por dos razones: 1ª porque esa certificación nunca ha estado en la oficina y 2ª porque el Fiscal tiene prohibido al declarante y á los demas empleados de la oficina, que sin orden suya expresa se exhiba y entregue ningun papel de la misma á ninguna persona y particularmente ese dia respecto de D. Cérvulo Quiroz, para quien le habia recomendado el dijese que no tenia orden del Sr. Fiscal para enseñarle lo que queria ver."

Como esto está consignado, así lo ejecutó y salió de allí mas vacio de esperanza de conseguir mis dieziocho y

pico, que como habia entrado.—Mas, volviendo á la sumaria y reflexionando un poco sobre las dos declaraciones anteriores, podria hacerse una ó mas preguntas, no por saber tú obtener un conocimiento, sino por ver lo que se respondia; pues segun la declaracion Gutierrez, el certificado de la tasacion no habia ingresado nunca á la Inspeccion y por lo dicho por Zeledon, esa certificación nunca ha estado en la Fiscalía.—Entonces ¿dónde ha estado?—Por la ley de costas referida, siendo el Sr. Clark vecino de esta ciudad y el negocio tramitado en la misma, solo en una de esas dos oficinas debia encontrarse y como para ir á la Inspeccion, antes debia haber estado en la Fiscalía ¿cómo D. Pedro P. Zeledon, Fiscal á principios del año ppdo., ó el que le sucedió D. Manuel Leiva, ó el sucesor de éste Sr. Antonio Argüello, podian saber de su existencia y cumplir con las prevenciones de la ley á cerca de ella? Cómo cobrarle al Sr. Clark? Legalmente no entiendo como.

(Continuará.)

CÉRVULO QUIROS.

Errata del N.º anterior.

Por distraccion del corrector no se corrigió en la publicacion "Verdad y Justicia," la frase "por costas" del recibo inserto allí; pues debe ser "para costas."—Hacemos esta salvedad por reclamo del autor de dicha publicacion

RR.

VARIETADES.

Mas; qué pasó! como al soplar del cierzo Las leves nubes por el cielo pasan.
DUCOS DE RIVAS.

Era un almendro: su tallo gentil se columpiaba erguido bajo la fresca brisa á la sombra de los naranjos y de los limoneros que lo zahumaban con sus deliciosas aromas. El pequeño almendro era el árbol mimado de los jardineros, á cuyos incesantes cuidados correspondia con usura, creciendo siempre y desarrollándose gallardo con el vigor y lozania con que se desarrolla la tierna planta regada por el jardinero.

En la mañana y al decender la tarde, el árbol predilecto, el hijo consentido en medio de tantos hijos, recibia los primeros cuidados y las últimas caricias de toda la familia del cultivador.—Los pájaros trinaban en los árboles vecinos y en sus gorjeos parecian enviar dulces besos al pequeño cuyas débiles ramas no se atrevian á profanar.

El almendro creció rápidamente y presto su esbelta copa sobresalió por cima de los arboles que cuando niño lo cobijaron con su sombra. Estaba entonces en la primavera de su vida, y su belleza y su frescura eran la en-

vidia de otros jardineros. El colibrí y cien otras tiernas y enamoradas avecillas, volaban á su alrededor, le enviaban sus arrullos amorosos, y sin llegar á picar la corola de sus flores, se contentaban con rendir culto á la hermosura y á la inocencia.

El árbol llegó á su completo desarrollo, y otro dichoso jardinero llegó á ser su dueño. ¡Qué felices eran hombre y árbol! Aquel parecia no encontrar un santuario digno de su planta, sino solo su corazon, y al calor de su sangre, el almendro jóven y vigoroso empezó á dar frutos, frutos tan bellos y tan lozanos como él.

El amor del nuevo jardinero creció, si crecer podia, y cada fruto aumentaba su adoracion.

Llegó un dia en que el almendro fué trasplantado á las ardientes playas del Océano, y las brisas deletereas del Pacifico empezaron pronto á secar la frescura de sus hojas.

Alimentando sus frutos con la sávia de su vina, sin poder arrancarlos de su seno, el almendra empezó á declinar y su copa ántes elevada y orgullosa, se dobló para cubrirlos, temeroso de que otro seno fuera, aunque por un instante poseedor de ese tesoro de cariño que solo permitia compartir á su idolatrado jardinero.

El almendro declinaba de dia en dia, sus hojas antes verdes y cubiertas de húmedo rocío, iban tomando el color amarillento que indica la anticipada decrepitud, y perdiendo su fragancia y su frescura.

En vano el amante jardinero redobló sus cuidados y condujo la planta de su corazon, el pedazo de su alma á su nativo clima: la sávia habia desaparecido para alimentar sus frutos, y el almendro habia quedado sin sangre.

Los dias pasaron y pasaron las noches; y aquel antiguo jardín ántes tan bello y tan risueño, solo presentaba la imágen de la desolacion y del llanto.

Nadie paseaba por sus desiertas calles, y hasta las avecillas habian olvidado sus alegres cantares y no exhalaban sino melancólicas notas como precursoras del eterno adios que daban al amado de su corazon.

Llegó un dia en que el almendro arrojando hoja por hoja, anunció la proximidad de su muerte: los rayos del sol aumentaban su intensidad y su aumento progresivo iba consumiendo minuto por minuto esa preciosa existencia.—Llegó la hora, el sol estaba en el zenit y cayendo sobre el hermoso almendro, lo arrancó desde su raíz para trasplantarlo á otra tierra donde no morirá jamas y donde espera á su jardinero y á todos los que en este mundo lo amaron.

ANUNCIOS.

La "Lira Josefina" ha acordado eximir á las Señoritas que quieran pertenecer á ella como socios activos, de la cuota de entrada. Así mismo ha dispuesto que los socios activos paguen solamente cincuenta cents. de cuota mensual.

Como varios socios activos y honorarios no han hecho honor á su respectiva firma que cubre el acta de la fundacion de la Sociedad, pues que se han negado á cubrir su respectiva cuota, se les suplica se sirvan pagar con puntualidad, si no quieren que la Sociedad se vea en el imperioso deber de exceptuarlos.

San José, Enero 31 de 1878.

A. CASTRO CARRILLO.
Secretario.

Por el último vapor

Han llegado los artículos siguientes:

Queso Chester. Gruyère. Roquefort.
Jamon.

Tocinos.

Salchichones de Lyon

Carnes y varias conservas.

Carnes saladas.

Choucroute.

Manzanas frescas.

Manzanas secas para dulces.

Ciruelas id. „ id.

Melocotones id. „ id.

Uvas.

P a s a s .

Nueces. Avellanas. Almendras. Dátiles
Y ademas, un gran surtido de frutas.

Fideos. Macarrones. Lazañas.

Bacalao.

Sardinias. Hongos.

Mostazas, en polvo y líquida.

Pimienta, Cominos. Jamaica y Clavo
de olor.

Alpiste.

Aceite de comer, en botellas, $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$.

Escobas.

Jabon de Marseille.

Quinqués.

Papel y sobres psra cartas, grande y
pequeño.

Papel, Lino, Venado, amarillo y para
envolver.

Azúcar refinado por caja de 1 arroba,
barriles de 1 qql y 2 qqls.

Fósforos.

Estos artículos se encuentran de venta
en la FÁBRICA DE SIROPES DE
A. TOURET.—Calle del Comercio.

INSTITUTO NACIONAL.

A los padres ó encargados de los alumnos
internos.

Segun lo dispuesto en los artículos
14 y 16 del Reglamento interior, los
alumnos internos, al entrar en este

Establecimiento, deberán venir provistos de:

- 1 catre de hierro.
- 1 colchon.
- 1 almohada.
- 4 sábanas.
- 1 cobija de lana.
- 4 fundas de almohada.
- 3 tohallas.
- 1 cofre.
- 1 silla.
- 6 servilletas.
- 1 cubierto completo.
- 2 vasos.
- 6 camisas blancas.
- 6 id. de abrigo para dormir.
- 6 pares calzoncillos.
- 6 pares medias.
- 6 pañuelos de bolsillo.
- 2 pantalones de franela.
- 2 blusas de franela.
- 2 corbatas negras.
- 2 pares calzado negro.
- El uniforme del Colegio.

Y como quiera que muchos de los alumnos que ya se encuentran en el Establecimiento, abusando de la tolerancia habida hasta hoy en el equipo, no solamente carecen de mucha parte de lo exigido en los citados artículos, sino aun de lo necesario é indispensable para su aseo y decencia, se pone en conocimiento de sus respectivos padres ó encargados, que si en el improvable término de 30 dias á contar desde la publicacion de este aviso, no se cubre en un todo la lista inserta, los pupilos serán enviados á sus respectivas casas.

En lo sucesivo, no se admitirá ningún alumno interno, sin previo examen de su equipo.

San José, Enero 28 de 1878.

El Secretario.
LUIS MATAMOROS.

Mercado de San José.

Se avisa á los Señores accionistas que en la primera semana de Febrero deben pagar la 2ª cuota, y se les suplica pasen á hacerlo personalmente ó recomienden por escrito á alguna persona, á fin de poderles entregar las acciones que les corresponden. Por acuerdo de la Direccion los que no hubieren pagado la 1ª cuota pueden hacerlo juntamente con la 2ª

FEDERICO TINOCO.
Administrador.

CAMILO GARCIA.

Comisionista y Agente General, Pantarenas,
Agente del "American Mail."
Id. de las Máquinas de coser "Wilson."
Id. de los Organos y Pianos de "Waters."

DOS CASAS.—Una grande y otra pequeña, alquila

A. Aguilar.

AVISO.

Alquilo en la Calle Cuesta de Moras, cuatro casas con todas las comodidades, en proporcion al tamaño y precio de cada una de ellas. La primera en \$45, tiene siete piczas principales, entabladas arriba y abajo y empapeladas. La segunda en \$34, con cinco piezas arregladas como las de la primera, con su baño. La tercera en \$30 con iguales comodidades; y la cuarta en \$20. Todas recién pintadas y entapizadas.

San José, Enero 4 de 1878.

Francisco Villafranca.

Alquilo una casa cómoda y decente en la cuesta de Moras, en medio de la

de Don Dario Acuña y en la que vive el Padre Protestante.

Francisco Villafranca.

San José, Diciembre 5 de 1877,

EN VENTA O ARRENDAMIENTO

ofrezco una casa situada á media cuadra de la plaza principal, frente á la de D. Juan Bonnefil.—Para precio y condiciones, entenderse con

José Duran.

San José, Diciembre 4 de 1877.

SOCIEDAD DE ARTESANOS DE SAN JOSE.

Inscrita en el Registro del Comercio en 21 de Agosto. Continúa sus operaciones, admite socios como fundadores, y declara abierta la 2ª serie conforme sus bases.

San José, Diciembre de 1877.

LA DIRECCION.

Pildoras Holloway.

Las virtudes de esta admirable medicina son especialmente eficaces para expulsar de la SANGRE toda impureza. En los casos debilidad, ella es incomparable, al caso que cura radicalmente las INDIGESTIONES, y los desórdenes generales del Hígado, del Estómago y de los INTESTINOS, restableciéndose, como por encanto, el vigor y la salud normales. Dichas Pildoras remueven así mismo las dolencias que suelen aflijir á las MUGERES al llegar éstas á la edad crítica.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este incomparable Bálsamo sana los MALES de PIERNAS y de PECHO, las Llagas Antiguas, y aun esas Úlceras cuyo origen no conviene mencionar en un anuncio público. Para todas las ERUPCIONES cutáneas no hay remedio igual al UNGUENTO HOLLOWAY, al que millares deben la salvacion tanto de sus Brazos y Piernas como de su Existencia.

Así de comprar examínese con mucha cautela el Rotulo en el Bote ó la Caja, para cerciorarse si esta la direccion de 533, Oxford Street, London; pues si no esta, entonces se trata de perpetrar un descarado engaño.

Se invita á las personas que sean defraudadas por los vendedores que expenden las "Pildoras y el Ungüento de Holloway" falsificados, para que se sirvan comunicarme los pormenores, é inmediatamente haré formalizar procesos legales contra los Ofensores, y recompensaré liberalmente á los Delatores por el trabajo que se tomen, comprometiéndome á que no haya trascendencia de sus nombres.

¡OJO OJO OJO! AL PUBLICO DE COSTA-RICA.

Diariamente se cometen contra el público pérdidas engaños por sujetos poco escrupulosos, los cuales venden composiciones abominables elaboradas en Nueva York que obtienen á precios muy ínfimos, expendiendo las mismas como las Pildoras y Ungüento de Holloway. Estas nefarias falsificaciones llevan en los rótulos de las cajas y botes las palabras "Nueva York." ¡Que se eviten las mismas como se evitaria la peste!

En los libros de direcciones de estas descaradas falsificaciones actualmente se pone en guardia al público contra imitaciones espurias. Los compradores deben examinar el rótulo en el bote ó la caja. Si no está la direccion de N.º 533, Oxford Street, London, entonces son falsificaciones.

Las personas que sean defraudadas por los vendedores que expenden "Las Pildoras y el Ungüento de Holloway" falsificados como los legítimos, serán al comunicarme los pormenores, liberalmente recompensadas, comprometiéndome á que no haya trascendencia de sus nombres.

Londres, Agosto 1º de 1877.

Firmado.

TOMÁS HOLLOWAY.

Imprenta de la Paz.—Calle del Comercio.